



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE
DEMANDADO: GERARDO JOSE ROSAL PACHECO
RADICACION: 2021-00423

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de febrero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial y los anexos allegados el 31 de enero de 2022 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual acredita el diligenciamiento de los avisos citando a los parientes del niño SAMUEL ROSAL FLORES, así mismo el trámite adelantado para la notificación del demandado.

Igualmente se agrega la publicación realizada en el periódico La República correspondiente a la citación por medio de edicto a los parientes del niño. Por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, en atención a los documentos aportados por la parte actora, se advierte que aún no se tendrá por notificado al demandado GERARDO JOSÉ ROSAL PACHECO, hasta que se acredite en debida forma el recibido del correo electrónico remitido al mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, por medio de la cual realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y dispuso condicionar el artículo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el término allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”. Por tanto, al acreditarse solo el envío del correo electrónico, no se correrá traslado al demandado, hasta que se acredite igualmente el acuse de recibo de los documentos remitidos.

Por último, se tiene como agregado y se pone en conocimiento de las partes los conceptos emitidos por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 08 de febrero de 2022, y por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, aportado al proceso el 28 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 007 del 21 de
febrero de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE
DEMANDADO: GERARDO JOSE ROSAL PACHECO
RADICACION: 2021-00423